

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno, del día 25 de enero de 2008, por el que se aprueba la implantación para el presente curso escolar 2007/2008 de un sistema de ayudas al estudio de carácter general para aquellos alumnos matriculados en centros públicos y privados concertados de la Ciudad de Melilla, en los niveles de educación secundaria obligatoria y bachillerato, por un importe individual por alumno de 200 euros, y de conformidad con los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, y demás concordantes, por medio de la presente, VENGO EN ORDENAR la convocatoria para la concesión, por el procedimiento de concesión directa, de ayudas al estudio de carácter general para aquellos alumnos matriculados en centros públicos y privados concertados de la Ciudad de Melilla, en los niveles de educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el presente curso escolar 2007/2008, con cargo a la partida 2008 01 42200 47000 650, RC núm. de Operación 200800006242, y de acuerdo con lo siguiente:

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, abonará, para el presente curso escolar 2007/2008, una ayuda de carácter general de 200 euros en importe individual, a todos aquellos alumnos matriculados en centros públicos dependientes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Melilla, y privados concertados de la Ciudad, en los niveles de educación secundaria obligatoria y bachillerato, que así lo soliciten.

2. La solicitud de ayuda se formulará en el plazo de comprendido entre los días 11 y 29 de febrero, ambos inclusive, en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los interesados en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, en las Oficinas de Próximas del Barrio de la Victoria y del Real, en la Oficina Móvil de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y en la pagina web de la Ciudad.

Las solicitudes deberán presentarse firmadas por el alumno si fuera mayor de edad, y en otro caso por su representante legal, y cumplimentadas en su totalidad, acompañadas de la siguiente documentación:

- " Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor del padre o la madre del alumno, o de su representante legal. (cuando el alumno sea menor de edad).
- " Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia del alumno al que se encuentre vinculada la ayuda
- " Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento del alumno.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda carecer de deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.

Con la firma de la solicitud los interesados formalizarán su autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados y la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como para recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

3. Cuando en una misma unidad familiar convivan más de un alumno con derecho a la ayuda , se formulará una solicitud por cada alumno.

4. Corresponde a la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

5. La resolución del procedimiento corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

6. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.